

DECRETO N° **3633** /

TEMUCO, **17 OCT. 2023**

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.820 de fecha 21 de diciembre del 2022, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2023.

2. El Decreto Alcaldicio N°43 de fecha 10 de enero 2023, que Aprueba la ejecución del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores año 2023.

3. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de dar inicio a la temporada de mote con huesillo, y uniformar a los emprendedores autorizados para realizar comercio en bienes nacionales y de uso público por el municipio de Temuco.

DECRETO

1. Autorícese la ejecución de la siguiente actividad del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, la cual se detalla de la siguiente forma:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	INICIO DE TEMPORADA MOTE CON HUESILLO 2023-2024
A quienes va dirigido	A 8 emprendedores de mote con huesillo, los cuales se encuentran trabajando de forma activa en el Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores.
Objetivo General de la Actividad	Realizar ceremonia de inicio de temporada del mote con huesillo, entregando indumentaria que permita desarrollar su actividad con mayor realce entre los comerciantes, a fin de informar a la comunidad respecto a la instalación y rotación en plazas, correspondiente a 8 carros de mote con huesillos certificados y autorizados para comercializar su producto en la comuna de Temuco.
Fecha de la Actividad	25 de octubre del 2023, no obstante, esta fecha podrá modificarse debido a condiciones adversas u otros inconvenientes.
Lugar y hora de la actividad	Plaza Aníbal Pinto, 12:00 pm
Cobertura Estimada	8 emprendedores del rubro mote con huesillo.
Gasto Programado	\$700.000.- (Setecientos mil pesos) <ul style="list-style-type: none"> • Coffe break 30 personas (café, jugo, sándwich) • 8 Delantales • 4 mesas plegables 1,50 x 80 cm. • 30 sillas
Evidencia de la Actividad	<ul style="list-style-type: none"> • El oferente deberá realizar registro fotográfico de la actividad, y entregar copia al encargado del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores.

2. Impútese el gasto de \$700.000.- (Setecientos mil pesos), originado por la ejecución del presente decreto al Centro de Costos 14.19.01 ítem 22.08.999.009.-

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse de acuerdo al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese a como ejecutor responsable de la supervisión a la funcionaria Sra. Marlys Pacheco Gutiérrez, Planta, grado 8, Encargada del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, quien velará por el fiel cumplimiento de la actividad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MTM /MGZ/JCL/MPG/RPM/VVG/mmr

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico
- Of. Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

